

19 FEB. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNIFAISA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía TECNIFAISA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Nove del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de enero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0780 de 13 FEB. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 40 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000.00 dividido en 4.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La compra, venta, producción, distribución, importación y exportación de filtros, accesorios y demás partes, piezas y componentes relacionados con la industria automotriz y la maquinaria agrícola...."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para este cargo ha sido designado el señor Miguel A. Cobos Muñoz.

Quito, 13 FEB. 2001.

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

19 FEB. 2001

a/2013842/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR

cargo de curador, previo deberá a un Representante del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, mediante deprecatorio: oigase en audiencia de partes a las personas mencionadas el día jueves 14 de Diciembre del 2000, a las 10:00; téngase en cuenta el domicilio señalado, incorpórese al proceso los documentos presentados.- notifiqúese.- F) El Juez-DR. Freddy Ilescas. Lo que dispuso para los fines de ley, previniéndole que debe señalar domicilio judicial para recibir notificaciones.- Lid. Mario Javier Bravo SECRETARIO- hay un sello a/2013820 A.C.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A EDISON RAMIRO REVELO TARAPUES DE LA DEMANDA DE JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR EL ABOGADO VICENTE IVAN SAA, MANDATARIO DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES CUEVA VARGAS.  
ACTOR: ABG. VICENTE IVAN SAA  
DEMANDADO: EDISON RAMIRO REVELO TARAPUES  
JUICIO: DIVORCIO No. 92/2001.- L.  
TRAMITE : VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
FECHA DE INICIACION: 30 DE ENERO DEL 2001  
PROVIDENCIA  
JUZGADO 7° DE LO CIVIL.- Quito, 30 de enero del 2001.- Las 15:00.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales: Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en: el Art. 86 del Código de

CHINCHA hay un sello a/2013823 A.C.  
**R. DEL R. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LUIS ALFREDO CHICO CHAGNA ACTORA: FLORESTA MARI- BIA JITALA CAHUENAS  
DEMANDADO: LUIS ALFREDO CHICO CHAGNA  
JUICIO : DIVORCIO No. 686- 2000.- F.CH.  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
HA: LO QUE SIGUE:  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 10 del 2000.- Las 08:30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite verbal sumario.- Téngase en cuenta la insinuación de curador ad- litem y el casillero judicial designado.- Cítese al demandado Luis Alfredo Chico Chagna, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento de la actora.- Agréguese la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE f). Dr. Juan Toscano Garzón, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley y le cito previniéndole de la obligación que tiene que señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones.- Certificado. Juan H. Gallardo SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello a/2013829 A.C.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA**  
hay un sello a/2012051 A.C.

VIL DE PICHINCHA: Quito, 30 de Enero del 2001.- Las 10:20.- VISTOS.- La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedencia se acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil, cítese a la demandada Ana Rosario Tipán Bautista, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y del lugar de la celebración del matrimonio.- En orden al nombramiento de curador ad- litem de los menores: Christian Gabriel y Carlos David Esparza Tipán, oigase a uno de los señores agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese a los autos los documentos que acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial para sus notificaciones.- cítese y Notifíquese. f).- Dr. Vicente Syba Vizcarrá, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, y LE CITO previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Braulio Pérez Penafiel Secretario JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello a/2012051 A.C.

**LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A VIVIANA DEL ROCIO PAREDES ALDADZ  
ACTOR: EDGAR HUMBERTO CHANGO CHILUISA  
DEMANDADA: VIVIANA DEL ROCIO PAREDES ALDADZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO

VIVIANA DEL ROCIO PAREDES ALDADZ, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Cúntese en la presente causa con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal de Pichincha. Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese. DR. JUAN TOSCANO GARZÓN JUEZ  
Lo que llevo a su conocimiento de la obligación de señalar casillero judicial para que reciba sus notificaciones.- Certificado. Juan H. Gallardo O. SECRETARIO Hay un sello r/2012510/A.C.

**R DEL E. EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA BERTHA YOLANDA MOLINA DAVALOS, EN EL JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR WILLIAMS MARCELO ABRIL PARRA.  
Juicio: Divorcio N° 1186-00-J.T. Trámite: Verbal Sumario  
Cuántia: Indeterminada.  
Actor: WILLIAMS MARCELO ABRIL PARRA  
Demandada: BERTHA YOLANDA MOLINA DAVALOS  
Objeto: Disolución del Vínculo Matrimonial que les une  
PROVIDENCIA.  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 20 de noviembre del 2.000.- Las 15:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- Dese a la presente causa

do por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Cúntese en la presente causa con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal de Pichincha. Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese. DR. JUAN TOSCANO GARZÓN JUEZ  
Lo que llevo a su conocimiento de la obligación de señalar casillero judicial para que reciba sus notificaciones.- Certificado. Juan H. Gallardo O. SECRETARIO Hay un sello r/2012510/A.C.

**EJECUTIVO**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ALEJANDRO ZUNJIC GREGORIC Y PILAR CABRERA DAVILA DE ZUNJIC.  
EXTRACTO  
JUICIO: EJECUTIVO.  
ACTOR: VICTOR ALVAREZ RUIZ  
DEMANDADO: ALEJANDRO ZUNJIC GREGORIC Y PILAR CABRERA DAVILA DE ZUNJIC.  
CUANTIA: SESENTA MILLO- NES DE SUORES  
CAUSA: 804/2000 F.M.  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de junio del 2.000, las 10:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite en juicio ejecutivo. En consecuencia, los demandados señores Alejandro Zunjic Gregoric y Pilar Carrera Davila de Zunjic, cumplan con la obligación reclamada o propongan excepciones en el término de tres días. Agréguese la documentación acompañada. Cítese a los demandados en el lu-

REPUBLICA DEL ECUADOR